

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 8 de junio

Núm. 66

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1244
Canon de regulación embalse del Val	1245
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones para obras en viviendas particulares	1245
Subvenciones rehabilitación de viviendas para alquiler	1248
Subvenciones vivienda joven	1250
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Oferta de Empleo público	1252
ADRADAS	
Obra 4 PD 2022	1256
Obra 3 PD 2022	1256
Presupuesto 2022	1256
Cuenta general 2021	1256
ALMAJANO	
Proyecto técnico de obra	1257
Enajenación de parcela	1257
ALMARZA	
Presupuesto 2022	1258
ALMAZÁN	
Cuenta general 2021	1259
Matrícula IAE	1260
ALPANSEQUE	
Obra 37 PD 2022	1260
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Oferta de Empleo público	1260
BARAONA	
Obra 47 PD 2022	1261
Cuenta general 2021	1261
BARCA	
Juez de Paz titular	1261
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de crédito.....	1262
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Obra 139 PD 2022.....	1263
CIRUJALES DEL RÍO	
Presupuesto 2022	1263
COSCURITA	
Memoria de obra	1263
DURUELO DE LA SIERRA	
Obra 100 PD 2022.....	1263
FUENTESTRÚN	
Cuenta general 2021	1264
GÓMARA	
Obra 132 PD 2022.....	1264
MATALEBRERAS	
Obra 143 PD 2022.....	1264



MIÑO DE MEDINACELI	
Oferta de Empleo público	1264
ONCALA	
Proyecto técnico de obra	1265
POBAR	
Cuenta general 2021	1265
LA PÓVEDA DE SORIA	
Oferta de Empleo público	1265
RENIEBLAS	
Juez de Paz titular	1266
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Liencia ambiental	1266
SERÓN DE NÁGIMA	
Obras 319 y 211 PD 2022	1267
Modificación presupuestaria	1267
TARDELCUENDE	
Obra 220 PD 2022.....	1268
VELAMAZÁN	
Juez de Paz titular	1268
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Cuenta general 2021	1268
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	
Concentración parcelaria	1269
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización ocupación de terrenos.....	1269
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Jueces de Paz titulares y sustitutos.....	1270

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

REF.: 2021-P-807

Manuel Elías Calvo Ortiz ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 6 m de profundidad situado en la margen derecha de un barranco innominado, tributario del río Queiles por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Veafria (polígono 9, parcela 5056), en T.M. de Olvega (Soria). El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 1 C.V. y un caudal instantáneo de 1,66 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 0,075 ha de hortalizas en la parcela 5056 del polígono 9, en el T.M. de Olvega (Soria). El volumen máximo anual será de 7.000 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,933 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto la solicitud



y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña 1208

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

PROPUESTA de aprobación del canon de regulación del embalse del Val año 2023.

Con fecha 13 de abril de 2022 la Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado la propuesta del canon de regulación del embalse del Val año 2023 que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

ha Riegos anteriores al embalse	17,85998589 €/ha
m ³ Agua en riegos anteriores al embalse	0,00200810 €/m ³
ha Riegos Irués	0,26432779 €/ha
m ³ Agua en riegos Irués	0,00002972 €/m ³
m ³ Abastecimientos anteriores al embalse	0,01525447 €/m ³
m ³ Usos industriales no consuntivos	0,00762724 €/m ³
ha Riegos posteriores al embalse	122,03576722 €/ha
m ³ Abastecimientos posteriores al embalse	0,07627235 €/m ³
m ³ Usos industriales consuntivos	0,07627235 €/m ³

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la Sra. Presidenta de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales de las Provincias Soria y Zaragoza* y en Boletín Oficial de Navarra. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de abril de 2022.– El Director Técnico, Francisco José Hijós Bitrián. 1202

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se convocan subvenciones para la realización de obras de accesibilidad y eficiencia energética en viviendas particulares.

PLAN SORIA 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto com-



pleto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la subvención que se gestiona en la presente convocatoria:

a) Las personas físicas, residentes en municipios de la provincia de Soria de hasta 20.000 habitantes, que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad.
2. Figurar empadronado en la vivienda en la que se van a realizar las actuaciones objeto de la subvención antes del 1 de enero de 2022.
3. Ostentar la propiedad/copropiedad de la vivienda que se va a rehabilitar o tener el derecho de usufructo sobre la misma.

b) Las comunidades de propietarios de inmuebles ubicados en localidades de la provincia de menos de 20.000 habitantes, constituidas conforme al art. 5 de la Ley 9/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal o, en su caso, la agrupación de propietarios que aparece en el art. 13.8 de la misma.

No se podrá solicitar subvención para obras de similares características a las subvencionadas en anteriores convocatorias en la misma vivienda, aún cuando el solicitante sea diferente de aquel que la solicitó anteriormente.

Segundo. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden de 23 de diciembre de 2021, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior se concedió a la Diputación una subvención directa para la financiación de acciones previstas en el eje de “promoción de la cohesión territorial en el marco del reto demográfico. Sectores estratégicos”. El Plan Soria contempla el refuerzo de medidas de carácter poblacional en varios ámbitos, citando entre ellos la realización de programas de vivienda.

El objetivo de esta ayuda es contribuir a la fijación de población en el medio rural de la provincia de Soria.

A medida que la población del mundo rural envejece, uno de los factores que contribuye al abandono del lugar donde se ha residido a lo largo de la vida y el traslado a otros núcleos de población con viviendas adaptadas es carecer de una vivienda adaptada a las nuevas necesidades de higiene, movilidad, comunicación, etc., que surgen con el envejecimiento.

Con la presente convocatoria pretende paliarse, en parte, ese problema. Se trata de ayudar a aquellas personas que residen habitualmente en el medio rural a que adapten sus viviendas a sus necesidades personales derivadas de su edad, mejorando la funcionalidad de las mismas, de manera que la vivienda se convierta en un elemento facilitador de la vida en ese medio.

Por su parte, la inclusión de la eficiencia energética obedece a dos motivos fundamentales, en primer lugar, el hecho de que muchas de esas mejoras de eficiencia energética favorecen al mismo tiempo la accesibilidad. En segundo lugar, por la firme creencia de que el medio rural debe convertirse en ejemplo de uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.



Por ese motivo, una vez aprobado en la Mesa del Diálogo Social la distribución de partidas de la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León a la Diputación dentro del Plan Soria, se pone en marcha la presente convocatoria de subvenciones para la realización de obras de accesibilidad y eficiencia energética en viviendas particulares, ubicadas en localidades de menos de 20.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía:

La Corporación Provincial destinará la asignación de 200.000 €, de los que 100.000€ son aportados por la Comunidad Autónoma a través del Plan Soria. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 15.000

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes se pueden presentar durante el mes siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y deberán contener la siguiente documentación:

1.- Anexo I debidamente cumplimentado. (Datos).

a) Personas físicas:

a.1.- Certificado de empadronamiento del solicitante, o en el caso de que la discapacidad no sea del solicitante, certificado de convivencia.

a.2.- Certificado descriptiva y gráfica del inmueble expedido por el catastro.

a.3.- Certificado de dependencia/ discapacidad del solicitante o conviviente (solo en el caso de accesibilidad)

a.4.- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria

a.5.- Proyecto técnico o, si este no fuese necesario para la autorización de la obra, memoria de las actuaciones, con presupuesto desglosado.

b) Comunidades de propietarios:

b.1.- NIF de la comunidad de propietarios

b.2.- Estatutos de la comunidad. En el caso de que la Ley de propiedad horizontal no obligue a la constitución de comunidad de vecinos, deberá aportarse el acuerdo recogido en el art. 13.8 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal). Es este supuesto lo podrá pedir cualquiera de los propietarios en nombre de todos los vecinos, aportando acuerdo de autorización de todos los propietarios.

b.3.- Acuerdo de solicitud de subvención emitido por el secretario de la comunidad, con el visto bueno del presidente, en el que, de forma expresa quede reflejado la aprobación de la realización de la obra y la aprobación de la solicitud de la subvención.

b.4.- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria



b.5.- Proyecto técnico o, si este no fuese necesario para la autorización de la obra, memoria de las actuaciones, con presupuesto desglosado.

b.6.- Certificado de eficiencia energética (solo para eficiencia energética) previa a la actuación.

2.- Anexo II debidamente cumplimentado.

3.- Para las obras de eficiencia energética, certificado de eficiencia energética de la situación inicial.

El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recabe en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención.

Una persona física no podrá solicitar subvención por actuaciones que afecten a elementos comunes del edificio.

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, mayo de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1155

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación vivienda municipal con destino alquiler.

PLAN SORIA 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios los municipios y entidades locales menores de menos de 20.000 habitantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ostentar la propiedad la vivienda que se va a rehabilitar con carácter de bien patrimonial.
2. Que los edificios en los que se encuentran las viviendas tengan un uso residencial ya sean unifamiliares o colectivas.
3. Las viviendas que se sitúen en municipios sujetos a Inspección Técnica de Edificaciones y que por su antigüedad lo requieran, deberán contar con el certificado e informe de ITE.
4. Las viviendas deberán tener una superficie mínima de 40 m².
5. El edificio donde se encuentre la vivienda deberá estar construido antes de 2000.

Cada solicitante podrá solicitar subvención para una vivienda que cumpla los requisitos recogidos en esta base.

Segundo. Objeto.

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden de 23 de diciembre de 2021, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior se concedió a la Diputación una subvención directa para la finan-



ciación de acciones previstas en el eje de “promoción de la cohesión territorial en el marco del reto demográfico. Sectores estratégicos”.

El Plan Soria conectada y saludable contempla el refuerzo de medidas de carácter poblacional en varios ámbitos, citando entre ellos expresamente la vivienda.

En varios apartados del Plan se contempla el objetivo de promover expresamente la disponibilidad de alojamiento en condiciones adecuadas, en especial apoyando la rehabilitación de viviendas, así como el fomento del parque público de viviendas destinado al alquiler social a través de actuaciones de rehabilitación de inmuebles y viviendas de titularidad municipal para destinarlas al alquiler social.

En consonancia con lo anterior, el anexo de la citada Orden recoge expresamente como actuación subvencionable la realización de programas de vivienda.

En muchas ocasiones ese patrimonio municipal está en desuso y no posee unas mínimas condiciones de habitabilidad.

Por otro lado, la demanda de trabajo en muchas localidades de la provincia no se cubre por la carencia, entre otras cosas, de vivienda en condiciones razonables de precio y habitabilidad. El objetivo de la convocatoria es, pues, incrementar la oferta de vivienda pública en los pueblos de la provincia, como medio para posibilitar su desarrollo económico.

Por ese motivo se pone en marcha la presente convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos para la rehabilitación de vivienda municipal destinada al alquiler.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 349.000 € El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 24.200 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre. Las solicitudes se pueden presentar durante el mes siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y deberán contener la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I debidamente cumplimentado. (Datos).
- 2.- Anexo II debidamente cumplimentado. (Proyecto).
- 3.- Certificado del órgano de gobierno acordando solicitar la ayuda.
- 4.- Proyecto técnico (básico o de ejecución) o memoria, suscrito por técnico competente, en el que se describan las obras a realizar y se fije el presupuesto de la obra.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.



Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, mayo de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1156

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones de ayuda a la vivienda joven.

PLAN SORIA 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención con cargo a esta convocatoria las personas físicas, empadronados en localidades de la provincia de Soria de hasta 20.000 habitantes, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Ser mayor de edad, menor de 36 años el día de la presentación de la solicitud de subvención.
- 2.- Cumplir los requisitos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la sección tercera del capítulo tercero del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3.- Realizar, en cualquier localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria y dentro del período subvencionable alguna de las siguientes actuaciones:
 - a) Suscribir un contrato público de compra-venta de vivienda.
 - b) Suscribir un contrato de compra-venta de suelo urbano. El destino del suelo deberá ser la construcción de la vivienda habitual.
 - c) Suscribir un contrato de compra venta de vivienda para su rehabilitación.
 - d) Suscribir un contrato de anticipo por la adquisición de una vivienda en construcción, bien mediante contrato de arras bien mediante contrato de paga y señal u otro instrumento similar.
 - e) En el caso de que la construcción de la vivienda sea en un terreno de su propiedad deberá disponer de un proyecto de ejecución visado por el colegio profesional correspondiente para vivienda unifamiliar.

La vivienda subvencionada deberá convertirse en la vivienda habitual y lugar de empadronamiento del beneficiario en el plazo de veinticuatro meses desde la resolución de concesión de la subvención.

La consideración de vivienda habitual se realizará conforme a la definición de la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del art. 41 bis del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Solo podrá concederse una subvención por vivienda o suelo edificable con independencia del número de propietarios. En el caso de que se presenten varias solicitudes de subvención so-



bre la misma vivienda o suelo edificable la subvención se concederá, en su caso, a la primera solicitud que se hubiera presentado y cuyo expediente esté completo.

No podrá concederse la ayuda cuando el solicitante sea, a su vez propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de:

- 1.- Separación o divorcio.
- 2.- No puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad.
- 3.- La vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.
- 4.- La otra vivienda sea consecuencia de herencias yacentes o herencias proindiviso.

Segundo. Objeto.

Mediante acuerdo de la Junta de Consejeros de Castilla y León de 30 de marzo de 2017 se aprobó el Plan de dinamización económica y demográfica de la provincia de Soria.

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden de 23 de diciembre de 2021, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior se concedió a la Diputación una subvención directa para la financiación de acciones previstas en el eje de “promoción de la cohesión territorial en el marco del reto demográfico. Sectores estratégicos”. El Plan Soria contempla el refuerzo de medidas de carácter poblacional en varios ámbitos, citando entre ellos la realización de programas de vivienda.

El objetivo de esta ayuda es contribuir a la fijación de población en el medio rural de la provincia de Soria.

El Plan Soria contempla el refuerzo de medidas de carácter poblacional en varios ámbitos, citando entre ellos la realización de programas de vivienda.

Las actuaciones en materia de vivienda de la comunidad autónoma se recogen en el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, aprobado mediante el RD 106/2018, de 9 de marzo.

En él se contemplan una serie de programas, entre los que figuran el programa de ayuda a los jóvenes, cuyo objetivo es facilitar ayudas directas a los inquilinos y conceder subvenciones a jóvenes para adquisición de vivienda. No obstante, las condiciones que impone el citado programa, en cuanto a salario del solicitante y, sobre todo, precio de adquisición de la vivienda son difícilmente aplicables en los pueblos de la provincia de Soria.

El mercado inmobiliario en los pueblos de la provincia es tremendamente pequeño, no habiendo prácticamente cruce de oferta y demanda en los pueblos más pequeños, con una actividad inmobiliaria un poco mayor en los núcleos de mayor población.

Ello hace necesario crear un escenario atractivo, que atraiga población joven a los pueblos, sin limitaciones en cuanto a renta o coste de adquisición de la vivienda.

En las anteriores anualidades del Plan Soria se han puesto de manifiesto que las ayudas al alquiler, si bien reducen los costes de emancipación de los jóvenes no fomentan el arraigo de la población en la misma medida que lo hacen otras actuaciones como la adquisición o la rehabilitación de vivienda.

Adicionalmente, generaban problemas de compatibilidad con otras convocatorias o ayudas sociales a las que se acogían la mayor parte de los solicitantes de esa opción.



Por consiguiente, en aras de una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos se plantea una convocatoria más adaptada a la realidad provincial, centrada en la adquisición, que no contempla limitaciones en cuanto a los ingresos de los solicitantes ni en cuanto al coste de adquisición, con el propósito de no poner trabas innecesarias a la llegada de jóvenes al medio rural.

Así mismo, incluye como subvencionable la adquisición de vivienda para rehabilitación con el propósito adicional de contribuir a la mejora de la situación de los cascos urbanos de los pueblos.

El objetivo de esta ayuda es contribuir a la fijación de población joven en el medio rural de la provincia de Soria facilitando su acceso a la vivienda.

Por ello, una vez analizados los remanentes de ejecución del presupuesto del Plan Soria, contemplado en las aplicaciones presupuestarias de vivienda se aprueba esta segunda convocatoria, en condiciones similares a la primera.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 250.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000€.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los medios recogidos en el art. 16 de la citada Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes concluye el 30 de septiembre de 2022.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I – Solicitud, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

Soria, mayo de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1157

AYUNTAMIENTOS

SORIA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, acordó aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Municipal Extraordinaria, de estabilización de empleo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 a 175 del



Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero.- Que el 13 de mayo de 2022 se dicta providencia de la Sra. Concejal-Delegado instando la incoación del expediente para la aprobación de la oferta pública de empleo extraordinaria en virtud de la ley 20/2021.

Segundo.- Que el 24 de mayo de 2022 se emite informe técnico por secretaría estableciendo la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero.- Que el 27 de mayo de 2022 se emite informe técnico por la Sección de Personal estableciendo y fijando las plazas que se pueden incluir en la oferta.

Cuarto.- Que el 30 de mayo de 2022 se celebra comisión paritaria con los sindicatos, donde se estudia y se debate la oferta de empleo público que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal. Ese mismo día se celebra comisión informativa de Permanente de Gobernanza y Coordinación Institucional.

Quinto.- Que el 31 de mayo se emite Informe del Interventor.

FUNDAMENTOS

Primero.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 10, 11, 37, 69 y 70, y la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segundo.- El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Tercero.- El artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que “La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente”.

El artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre señala que la oferta de empleo público que articule este nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse antes de 1 de junio de 2022 y será coordinado por las Administraciones Públicas competentes.

Cuarto.- El artículo 2.1 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público señala que “Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales



del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.

La disposición adicional sexta señala lo siguiente: Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

La disposición adicional octava señala lo siguiente: “Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.”

Quinto.- La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien, es la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para resolver de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la oferta de empleo público que articule los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021

<i>Denominación plaza</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Nº Plazas</i>
Auxiliar administrativo	C2	AG	1

PERSONAL LABORAL

Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021

<i>Denominación plaza</i>	<i>Nivel</i>	<i>Nº Plazas</i>
Arquitecto	I	2
Psicólogo	I	2
Arquitecto Técnico	II	1
Técnico Grado Medio M. Ambiente	II	1
Responsable informático	II	1
Técnico de Informática y transparencia	II	1
Director de Instalaciones deportivas	II	1



Técnico de empleo, industria, comercio y turismo	II	1
Educadora familiar	II	3
Trabajador Social	II	6
Técnico de empleo	II	1
Técnico de Juventud	II	1
Técnico Contabilidad	II	1
Asesor económico-laboral	II	1
Ayudante de informática	III	1
Socorrista Mantenedor	III	3
Administrativo	III	5
Oficial Albañil	IV	4
Oficial Carpintero	IV	1
Oficial escénico	IV	1
Auxiliar Administrativo	IV	6
Ordenanza	V	1
Peón de Servicios Múltiples funerarios	V	5
Ayudante de obras	V	2
Operario Captura de animales	V	1
Peón Ordinario	V	3
Peón de jardines	V	1
Portero de centro	V	4
Peón instalaciones deportivas	V	5

PERSONAL LABORAL

Artículo 2.1 del Ley 20/2021

<i>Denominación plaza</i>	<i>Nivel</i>	<i>Nº Plazas</i>
Trabajador Social	II	1
Socorrista Mantenedor	III	2
Oficial espacio escénico Tramoyista	IV	1
Auxiliar Administrativo	IV	2
Portero de centro	V	1
Peón de Jardines	V	2
Peón de instalaciones deportivas	V	3

SEGUNDO.- Publicar la presente oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos oportunos.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Junta de Gobierno Local. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá

BOPSO-66-08062022



desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria y el plazo para su interposición será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación.

Soria, 1 de junio de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1249

ADRADAS

La Corporación de Adradas reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la memoria valorada relativa a la Obra N° 4 del Plan Diputación para 2022 denominada "Tercera fase rehabilitación edificio municipal para vivienda de alquiler en Ontalvilla de Almazán" redactada por el Arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra, con un presupuesto de 15.000,00 euros.

Durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se expone al público, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se han presentado reclamaciones.

Adradas, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, César Huerta Hernando. 1195

La Corporación de Adradas reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la memoria valorada relativa a la Obra N° 3 del Plan Diputación para 2022 denominada "Sustitución redes con pavimentación en C/ La Fragua" redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000,00 euros.

Durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se expone al público, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se han presentado reclamaciones.

Adradas, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, César Huerta Hernando. 1196

Aprobado inicialmente el día 26 de mayo de 2022 por la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2022, estará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y reclamaciones por los interesados.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Adradas, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, César Huerta Hernando. 1197

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, du-



rante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Adradas, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, César Huerta Hernando.

1198

ALMAJANO

Por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2022 ha sido aprobado el proyecto técnico que comprende la obra denominada “Porche en el colegio de Almajano”, redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de once mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (11.174,85 €).

El proyecto queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Almajano, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

1153

ANUNCIO ENAJENACIÓN FINCA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 24 de mayo de 2022, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de una parcela de Suelo Urbano no Consolidado, en la calle Polígono Industrial Almajano, número 8, parcela 70-E de Almajano (Soria), de 680 m² de superficie, conforme a los siguientes datos:

1. *Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almajano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: Paseo de las Acacias, 2. 42180 Almajano (Soria).
- d) Teléfono: 975 251 001.
- e) Correo electrónico: almajano@dipsoria.es
- f) Sede electrónica: <http://almajano.sedelectronica.es>
- f) Número del expediente: 22/2022.

2. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. *Objeto del contrato:*

Parcela de Suelo Urbano no consolidado, uso industrial, referencia catastral 5030504WM5353S0001BY, situada en Calle Polígono Industrial Almajano, número 8, Parcela 70-E, de 680 m² de superficie,

Linda por el norte con finca segregada 70-D, parcela industrial 5030503WM5353S0001AY.

Por el sur, con finca segregada 70-F, parcela industrial 5030505WM5353S0001YY.

Por el este, según Catastro con finca 10071 del polígono 4, parcela rústica 42028B004100710000BH, según Registro de la Propiedad linda con finca polígono 1 parcela 71.

BOPSO-66-08062022



Por el oeste: según Catastro con finca 10070 del polígono 4, parcela rústica 42028B004100700000BU, según Registro de la Propiedad linda con resto de finca matriz.

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a 12.240,00 (Impuestos no incluidos).

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al precio base. La transmisión de la parcela está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, por tanto, el precio ofertado por los licitadores se incrementara con el IVA correspondiente, al tipo impositivo del 21%.

5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almajano. Paseo de las Acacias, 2. 42180 Almajano (Soria).

c) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Para poder participar en la licitación se deberá presentar acreditación de haber constituido la garantía por un importe de 612,00 €.

6. Apertura de ofertas:

La Mesa de contratación se constituirá en las dependencias municipales, el primer martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Almajano, 28 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1213

ALMARZA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.022, aprobado definitivamente en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 5 de mayo de 2022, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2022, junto al anexo de personal: plantilla y personal laboral de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos255.070,00	Gastos de personal278.445,23
Impuestos indirectos25.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .413.050,00
Tasas y otros ingresos171.650,00	Gastos financieros1.700,00
Transferencias corrientes222.724,30	Transferencias corrientes52.800,00
Ingresos patrimoniales81.100,00	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	Inversiones reales271.805,07
Enajenación de inversiones reales190.000,00	Transferencias de capital62.500,00
Transferencias de capital143.456,00	Pasivos financieros8.700,00
TOTAL INGRESOS1.089.000,30	TOTAL GASTOS1.089.000,30

BOPSO-66-08062022

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****a) Plazas de funcionarios.**

-Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención

Nº de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal

Subescala: Secretaría-Intervención

- Denominación del puesto de trabajo: Alguacil.

Nº de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Nº de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Grupo de clasificación: c.2

b) Personal laboral.

- Denominación: Agente de Desarrollo, 1.

- Denominación: Personal de Limpieza, 1.

- Denominación: Peón, 7 (uno discapacitado).

- Denominación: Técnico de guardería, 2.

- Denominación: Informador Turístico, 2.

- Denominación: Socorrista, 2.

- Denominación: Auxiliar Administrativa por Sustitución, 1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 26 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, M^a Ascensión Pérez Gómez.

1187

ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Almazán, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1199



Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas (cuotas municipales) del ejercicio 2022, se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al efecto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Durante dicho plazo podrán ser consultados en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los interesados acreditar dicha condición, a fin de facilitar el acceso a la información, por tratarse de datos protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos censales que figuran en la matrícula, los contribuyentes podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública ante la Delegación Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que se pueda simultanear con el anterior. Todo ello de conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Almazán, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1185

ALPANSEQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra 37 del P.D. 2022 denominada Reconstrucción del Alero del Tejado del Ayuntamiento de Alpanseque redactada por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta y cuyo presupuesto asciende la cantidad de 37.273,88 €, se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Alpanseque, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 1166

ARÉVALO DE LA SIERRA

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

<i>Denominación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Auxiliar administrativo media jornada	Auxiliar	1	Anterior a 01/01/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se pu-

BOPSO-66-08062022



blica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arévalo de la Sierra, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Hernández. 1219

BARAONA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra 47 del P.D. 2022 denominada Rehabilitación de Edificio en Romanillos de Medinaceli redactado por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 50.000,00 €, se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Baraona, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 1170

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://baraona.sedelectronica.es>

Baraona, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 1171

BARCA

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez



de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Barca, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello

1193

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
241 13103	PLAN EMPLEO	150.000,00	50.000,00	200.000,00
150 16000	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	80.000,00	30.000,00	110.000,00
132 22104	UNIFORMES Y ARMAMENTO POLICIA LOCAL	3.000,00	6.000,00	9.000,00
920 44900	SOCIEDAD MERCANTIL	355.000,00	60.000,00	415.000,00
342 6320121	REFORMA INTERIOR POLIDEPORTIVO			
	LA DEHESA (LIQUIDACION)	304.217,47	26.145,98	330.363,45
	TOTAL		172.145,98	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo, en las cantidades que a continuación se detallan con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos

Suplemento en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	172.145,98

3.º JUSTIFICACIÓN

Se acreditar los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de



5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de mayo de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1216

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “Mejora de abastecimiento público ciclo hidráulico obra 139” en Castillejo de Robledo, con un presupuesto de 15.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 1163

CIRUJALES DEL RÍO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2022, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cirujales del Río, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada 1206

COSCURITA

Aprobado por la memoria de la obra “Acceso nuevo desde calle Lavadero al cementerio en Neguillas”, redactada por D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 20.000,00 euros incluido IVA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo. 1184

DURUELO DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2022, ha acordado aprobar inicialmente la Memoria técnica de la obra 100 Plan Diputación 2022 “Equipamiento urbano”, redactada por los Arquitectos Dña. Inmaculada Ruiz Orte, D. Carlos Calonge Mugueta y D. Francisco Javier Recalde Mugueta, con un presupuesto de 116.760,84 €.



Se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Duruelo de la Sierra, 31 de mayo de 2022.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1233

FUENTESTRÚN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentestrún.sedelectronica.es>].

Fuentestrún, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz 1191

GÓMARA

Aprobada por la alcaldía de este Ayuntamiento, el día 27 de mayo de 2022, la memoria de la obra “Sustitución de redes y pavimentación calle el Arco y Sotero Milla” obra 132 del Plan Diputación para 2022, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros, se expone al público durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, la memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Gómara, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo. 1203

MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra 143 del Plan Diputación 2022 de “Sustitución de redes con pavimentación en Montenegro de Ágreda y Matalebreras” redactado por D. Javier Serrano Egido, Arquitecto, con un presupuesto general de 25.000 euros, por acuerdo de Pleno de fecha 24 de mayo de 2022, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Matalebreras, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 1160

MIÑO DE MEDINACELI

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las disposiciones



Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de la ocupación</i>
Operario Servicios Múltiples	V	1	Anterior a 01-01-2016

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Miño de Medinaceli, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Miño de Medinaceli, 31 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 1239

ONCALA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “ Derribo C/ Real nº 36 por valor de 31.000 euros redactado por la Arquitecto Raquel Frías Cabeza.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Oncala, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, Marín las Heras García. 1179

POBAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobar, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Arancón. 1204

LA PÓVEDA DE SORIA

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

**PERSONAL LABORAL:**

<i>Denominación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Auxiliar administrativo media jornada	Auxiliar	1	Anterior a 01/01/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Póveda de Soria, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Póveda de Soria, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1218

RENIEBLAS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de juez de paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección de las personas idóneas para ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados presenten en el Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección. De conformidad con lo dispuesto en la LO 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial para ser juez de paz se requiere, ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incompatibilidad del art. 303 de la LO 6/1985.

Renieblas, 5 de mayo de 2022.– El Alcalde, Fernando López Farinós. 1159

SAN LEONARDO DE YAGÜE

PROVIDENCIA de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2022, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitado por:

Interesado: Giovanna Martínez Peñaranda (**283**).

Representante: Pedro Luis Cabrito Herrera (**485**).

Para la actividad del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad: Clasificada / Con incidencia ambiental.

Código IAE: 674.



Descripción de la Actividad: Cafetería-Bar.

Nombre / Rótulo Comercial: Cafetería-Bar “Géminis”.

Inicio previsto de la actividad: julio 2022.

Licencia urbanística: no.

Observaciones: únicamente se solicita la actividad.

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor: Pedro Luis Cabrito Hernández.

Colegio oficial: De Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.

Número: 1.284.

Fecha. 10 de mayo de 2022.

Referencia Catastral: 4311101VM9341S0002FR.

Localización: C/ Manuel Trejo Alonso, 1.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanleonardo.sedelectronica.es>].

San Leonardo de Yagüe, 27 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 1194

SERÓN DE NÁGIMA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación del Proyecto denominado “Sustitución redes de distribución (Fase III), obra nº 319, por importe de 25.000,00€, IVA incluido, del Plan Diputación 2021, y el Proyecto denominado “Sustitución redes de distribución (Fase IV), obra nº 211, por importe de 20.000,00€, IVA incluido, del Plan Diputación 2022, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales, y Puertos D. Alberto Caballero Calavia, se someten a información pública por plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Serón de Nágima, 27 de mayo de 2022.– El Alcalde, Luis A. Hernández Laorden. 1207

APROBACIÓN provisional del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 24 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*



Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serón de Nágima, 24 de mayo de 2022.– El Alcalde, Luis A. Hernandez Laorden. 1173

TARDELCUENDE

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 220 Planes Provinciales Diputación 2022: "Rehabilitación de vivienda para alquiler en Tardelcuende situación: C/ Ctra. de Osonilla Nº 10 bajo, Tardelcuende (Soria)", con un presupuesto de 46.000 euros. Redactada por el arquitecto Roberto Atienza Pascual

Dicha proyecto se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Tardelcuende, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1178

VELAMAZÁN

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Velamazán, 26 de mayo de 2022.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz 1192

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad: [<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>].

San Pedro Manrique, El Presidente, Diego Calvo Aguado. 1210

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL****AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Ines, Demarcación 1: Atauta II – San Esteban de Gormaz II (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo de 28 de junio de 2012 (B.O.C. y L. nº 127 de 4 de julio de 2012), que el Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 19 de mayo de 2022, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre de 2015).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 1 de junio de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera.1169

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por LYNTIA NETWORKS, S.A.U., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Cordel de Nafría a Villabuena”, en la localidad de Las Fraguas, término municipal de Golmayo en la provincia de Soria.

BOPSO-66-08062022



El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.095 m² de terreno con motivo de mejorar la red de fibra óptica en el término municipal de Golmayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 19 de mayo de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1146

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16/05/2022, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ARCOS DE JALÓN	SUSTITUTO	ALEJANDO ROS DORADO
BAYUBAS DE ABAJO	SUSTITUTO	RUFINO ANDRÉS LAFUENTE
BOROBIA	SUSTITUTO	ANDRÉS JIMÉNEZ FRANCÉS
CUBO DE LA SOLANA	TITULAR	FELIPE CABALLERO GÓMEZ
FRECHILLA DE ALMAZÁN	SUSTITUTO	ADELINA GARCÍA GARCÍA
VILLACIERVOS	TITULAR	VÍCTOR TELLO LAGUNAS

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 17 de mayo de 2022.– La Secretaria, Mª Teresa de Benito Martínez. 1131